

Expediente: **0152698/10**  
**Z-10-7-2**  
**17875**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “FEESL-Z-10-7-2 Servicio de Dirección de Obra de Red Multiservicio de Banda Ancha Móvil de Protección y Conservación Patrimonial, en Vía Hispanidad 20 Zaragoza 50009”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la prestación del siguiente servicio: “FEESL-Z-10-7-2 Servicio de Dirección de Obra de Red Multiservicio de Banda Ancha Móvil de Protección y Conservación Patrimonial, en Vía Hispanidad 20 Zaragoza 50009”.

CPV: 71000000-8.

La acción reúne los requisitos de los artículos 2, 9 y 10 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

**2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Dirección de Obra de Red Multiservicio de Banda Ancha Móvil de Protección y Conservación Patrimonial.

**3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia y Acción Social.

**4.- PERFIL DEL CONTRATANTE.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos).

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

a) El presupuesto base de licitación tiene un importe de: 100.000,00 € .

b) De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 16.000,00 €, lo que supone un total de 116.000,00 € (I.V.A. incluido).

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

**6.- ANUALIDADES EN QUE SE DISTRIBUYE.**

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

## **7.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

- La acción se financia con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.
- Aprobación del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (art. 13 del Real Decreto-Ley 13/2009): 25 de febrero de 2.010.

## **8.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007.
- Resolución de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial de 2 de noviembre de 2009.

**Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:**

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato.
- La oferta del contratista.

## **9.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Al tratarse de un contrato complementario del contrato "FEESL-Z-10-7-1 Obras de Red Multiservicio Banda Ancha Móvil Protección y Conservación Patrimonial, en Vía Hispanidad 20 Zaragoza 50009", el plazo de vigencia del mismo será el de la duración del contrato principal, ampliándose el tiempo necesario para la expedición de la certificación final, una vez finalizada el acta de recepción.

El inicio del contrato quedará en suspenso hasta que se proceda a la formalización del contrato de obras del que es complementario.

## **10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará aplicando el procedimiento abierto y trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 128 de la Ley de Contratos del Sector Público a efectos de reducción de plazos, en los términos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

## **11.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DEL CONTRATO QUE DEBE ABONAR EL ADJUDICATARIO.**

- Gastos de publicidad de la licitación en el Boletín Oficial de Aragón hasta un importe máximo

de 1.000 €

- Gastos para el control y seguimiento de los objetivos exigidos en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, se deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad resultante de aplicar un coeficiente del 0,005 del importe de adjudicación del contrato sin incluir el I.V.A.

## **12.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 300 €.

## **13.- GARANTÍAS EXIGIBLES.**

**Provisional:** Los licitadores quedan exentos de constituir garantía provisional.

**Definitiva:** El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

## **14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación designadas en el anuncio del contrato, dando al presentador como acreditación recibo en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato y el día y hora de la presentación.

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

## **15.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

**A. EL SOBRE NÚMERO 1.** Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 130 de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:** En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la U.T.E. ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la U.T.E.

#### **4º) Acreditación de la solvencia.**

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

##### **- Solvencia financiera:**

Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

##### **- Solvencia técnica y profesional:**

- Una relación de los principales trabajos de similares características al objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Titulaciones académicas y profesionales del equipo técnico que estará formado como mínimo por:

- Un Director de obra (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y un Técnico Superior Adjunto a la Dirección de obra que será un Ingeniero de Telecomunicaciones, ambos con 3 años de experiencia en dirección de obras similares, en las que haya desarrollado funciones similares a las que son objeto de este contrato, y de acuerdo con la exigencia de volumen de obra mínimo expresado en el P.C. del proyecto de obra.

- Dirección de la ejecución de la obra: Arquitecto Técnico con 2 años de experiencia o por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas con 1 año de experiencia en dirección de ejecución de obras similares en las que haya desarrollado actividades similares a las que son objeto de este contrato, y de acuerdo con la exigencia de volumen de obra mínimo expresado en el P.C.P. de

este contrato.

- Equipo de obra: dos técnicos de nivel normalizado en el Ayuntamiento de Zaragoza como Técnico Auxiliar en Informática, con al menos, 2 años de experiencia.

- Un Coordinador de Seguridad y Salud (Ingeniero Técnico con título en las tres especialidades: seguridad laboral, higiene y ergonomía), con experiencia demostrable en obras de características similares y disponibilidad permanente.

- Además del personal indicado, la Dirección Facultativa contará con los medios oportunos en sus propias oficinas de Zaragoza, y con disponibilidad de acudir a la obra si las circunstancias lo requieren.

**5º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, según modelo anexo I.

**6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7º) Domicilio:** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

**8º) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.** Los licitadores que pretenda contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional 6ª de la L.C.S.P., deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100 o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la disposición adicional de la Ley 30/2007.

**9º) Compromiso de adscripción de los medios previstos en los pliegos.**

**B) EL SOBRE Nº 2.** En este sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración que deban evaluarse mediante la aplicación de fórmulas, se presentarán conforme al modelo que se incorpora como anexo II. En particular deberán incluirse el siguiente:

- **La oferta económica** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. En cuanto a las cantidades recogidas en la proposición económica prevalecerán las cantidades en letra respecto de las cifras.

- **Número de trabajadores** propuestos teniendo en cuenta que el mínimo es de 6 persona.

Los licitadores que incluyan el citado aspecto en un sobre distinto a este quedaran excluido de la licitación por violación del principio de secreto de proposiciones hasta el momento de su apertura.

**C) EL SOBRE Nº 3.** Incluirán aquellos documentos que sean preciso para la valoración de los

criterios que dependan de un juicio de valor y se presentará cumpliendo el requisito establecido en el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo. En particular deberán incluirse los siguientes:

**Memoria general:** planteamiento y desarrollo del servicio, idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos y las mejoras ofertadas sobre el mínimo equipo técnico que se requiere.

- **Memoria de calidad.**

- **Memoria de características de control.**

#### **16.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS DE LAS MISMAS.**

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto y del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **17.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

##### **1.- Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 55 puntos.**

###### **1.1.- Precio del contrato: hasta un máximo de 55 puntos.**

Para la valoración de este apartado, se dará la máxima puntuación al precio más bajo, y al resto se le restará un punto por cada 1 % de aumento del precio sobre esta última, sin que, en ningún caso, el resultado sea inferior a cero (0) puntos.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

##### **2.- Criterios que requieren un juicio de valor: hasta un máximo de 45 puntos.**

La valoración de la **documentación técnica** de los distintos apartados contenidos en la memoria o estudio técnico de dirección y de la dirección de ejecución de la obra se realizará según el grado de estudio y calidad de la solución propuesta que se observe en cada oferta sobre los siguientes apartados:

**2.1.- Memoria general: hasta un máximo de 25 puntos**, valorándose el planteamiento y desarrollo del servicio, la idoneidad de la propuesta de organización, memoria de adecuación a la construcción de la obra, demostración de cumplimiento de requisitos técnicos y las mejoras ofertadas sobre el mínimo equipo técnico que se requiere.

**2.2.- Memoria de calidad: *hasta un máximo de 10 puntos.***

**2.3.- Memoria de características de control: *hasta un máximo de 10 puntos.***

**18.- VARIANTES.**

Los licitadores no podrán proponer variantes.

**19.- CRITERIOS PARA LA CONSIDERACIÓN DE QUE LA OFERTA CONTIENE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados siempre que el precio ofertado sea inferior en un 15% al importe estimado del contrato.

**20.- CONFIDENCIALIDAD.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

**21.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley en relación con la cláusula 9 no existe revisión de precios.

**22.- APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LAS PROPOSICIONES.**

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se constituirá la Mesa de Contratación, creada, con carácter permanente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fechas 19 de octubre y 8 de noviembre de 2007, cuya composición aparece publicada en el perfil de contratante del órgano de contratación, [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos).

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se efectuará por la Mesa de Contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

b) Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la Mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 130 de la Ley procediéndose, en su caso, al examen y valoración de la solvencia, conforme se prevé en el artículo 82 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Concluida la fase anterior, se celebrará el acto público de apertura de las proposiciones en el lugar y día que previamente se haya señalado observándose en su desarrollo las formalidades previstas en el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A estos efectos, cuando para la valoración de las ofertas deban tenerse en cuenta criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en el acto anterior solo se efectuará la apertura de las documentaciones relativas a ellos, abriendo el sobre o, en su caso, el archivo electrónico correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo; asimismo, se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición cuando no se haya hecho ya en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dejando constancia documental de todo lo actuado.

En todo lo demás, este acto se desarrollará siguiendo las formalidades previstas en los artículos 26 y 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo y en lo no previsto en ellos, por el artículo 83 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el día y hora señalados en el pliego o dados a conocer en el acto anterior se abrirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación deba efectuarse mediante la aplicación de fórmulas, que comenzará por la lectura de la valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor abriéndose, posteriormente los sobres o archivos electrónicos y dando a conocer el contenido de los mismos.

e) En la valoración deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009.

### **23.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.**

La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, la adjudicación provisional de los correspondientes contratos deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados desde que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Para que la adjudicación provisional sea elevada a definitiva, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá además la certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Resguardo de la garantía definitiva. Cuando así se admita, la constitución de la citada garantía podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva mediante resolución motivada dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo establecido en el artículo 17.1 b) del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.



Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva.

#### **24.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **25.- PLAZOS.**

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido.

#### **26.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

El contratista tiene derecho a la contraprestación económica prevista en el contrato, facturándose por los trabajos efectivamente prestados, pudiendo expedirse certificaciones mensuales.

Las certificaciones o facturas para el abono de los trabajos efectuados se expedirán tomando como base la valoración correspondiente a los trabajos realmente ejecutados, conforme a lo establecido en el art. 199 del R.G.C.A.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, deberá abonarse al contratista el precio de las servicios dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de recepción de conformidad.

El contratista tendrá derecho a percibir también abonos a cuenta en los términos establecidos en los artículos 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso, se le exigirá la constitución de garantía en forma de aval, u otra admitida por la Ley.

#### **27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Será condición de ejecución del contrato a que se refiere este pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la prestación del servicio se encuentre en situación de desempleo, prioritariamente en situación de desempleo de larga duración. A estos efectos, sólo se computarán los contratos realizados o por realizar con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes como demandantes de empleo no ocupados y los realizados o por realizar con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

Asimismo se considera condición especial de ejecución la oferta del contratista en lo referente a la adscripción de medios personales y materiales para la prestación del servicio, manteniéndolos hasta la finalización del contrato.

El cumplimiento de esta condición podrá ser controlado en todo momento por el Ayuntamiento, a quién el adjudicatario aportará de forma inmediata cuantos documentos les fueran solicitados.

#### **28.- PENALIDADES.**

Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a

continuación:

**a) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustará a las prescripciones establecidas para su ejecución.

- Como regla general, su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**b) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos:

- Si, durante la ejecución del contrato o al tiempo de su finalización, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, en especial los relativos al volumen de mano de obra a utilizar en la ejecución del contrato.

- Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

- Como regla general, su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades:**

- Como regla general, su cuantía será un 2% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

## **29.- SUBCONTRATACIÓN.**

La subcontratación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 210 y 211).

En todo caso, y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.5 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio

pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 210.2 de la Ley de Contratos del Sector Público o el límite máximo especial establecido para la subcontratación se impondrá la penalidad regulada en el artículo 210.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 196.8 de la LCSP.

- Como regla general, su cuantía será un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta un 10% o hasta el máximo legal del 50%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

### **30.- EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.- El contratista (la dirección facultativa) deberá expedir las certificaciones del contrato de obra del que es complementario conforme a los modelos y plazos establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza. No se procederá a expedir la certificación si el contratista adjudicatario de la obra principal no le presenta la documentación relativa al personal de acuerdo con los modelos que se adjuntan al presente pliego (anexos III A) y B).

A la finalización real de la obra el director facultativo expedirá el certificado final de la obra, fecha a partir de la cual se procederá a la formalización del acta de recepción. En el plazo de 1 mes contado a partir de la citada acta de recepción el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas.

La dirección facultativa estará obligada a comunicar cualquier incidencia en la ejecución de las obras a través de la dirección electrónica corporativa que se designe.

2.- El contrato se entenderá cumplido una vez expedida la certificación final del contrato de obra del que es complementario, de lo que se levantará la correspondiente acta.

### **31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 206 a 208 de la Ley de Contratos del Sector Público y específicamente para el contrato de servicios en los artículos 284 y 285 de dicha Ley.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 208.4 de la Ley.

### **32.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía se extenderá al previsto en el contrato de obra del que es complementario, estando obligado el director facultativo a realizar las actuaciones previstas legalmente.

### **33.- LIQUIDACIÓN.**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se procederá a la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

### **34.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

### **35.- JURISDICCIÓN.**

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

### **36.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y SUPUESTOS DE CONTRADICCIÓN.**

1.-Corresponderá al órgano de contratación la interpretación de los contratos que se adjudiquen con la aplicación de este pliego de cláusulas administrativas particulares y, pondrán fin a la vía administrativa los acuerdos que al efecto se adopten, previa audiencia al contratista e informe de la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón si éste formula oposición. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de esta prerrogativa legal serán inmediatamente ejecutivos.

2.-Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

3.- Las dudas que puedan suscitarse en relación al cumplimiento del contrato o por contradicción o falta de correspondencia entre los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas serán asimismo resueltas, previa audiencia al contratista, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 12 de marzo de 2010

LA JEFE DEL DEPARTAMENTOLA JEFE DE  
UNIDAD

Fdo.:Ana Budría Escudero

Fdo.: Ana Carmen Estrada Mata

Conforme:  
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez

## **ANEXO I. – IDENTIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN**

|                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Don/Doña ....., DNI .....                                                                                                                                                                                    |
| vecino/a<br>de .....                                                                                                                                                                                         |
| con domicilio a efectos de notificaciones<br>en .....                                                                                                                                                        |
| en representación de (si<br>procede) .....                                                                                                                                                                   |
| con domicilio en .....,<br>NIF.....                                                                                                                                                                          |
| teléfono Nº..... fax Nº ....., y correo<br>electrónico....., enterado de los pliegos de condiciones para la<br>adjudicación del contrato Nº Z.10..... de<br>“.....”, declara bajo su responsabilidad<br>que: |

- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en circunstancia alguna de las que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que quien suscribe consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes en la dirección electrónica.....

|                                      |
|--------------------------------------|
| (FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD) |
|                                      |

## ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Don/Doña ....., DNI .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| vecino/a de .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| con domicilio en .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| en representación de (si procede) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| con domicilio en ....., NIF.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| teléfono Nº ....., fax Nº ....., email.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, del contrato de servicios número Z.10..... “FEESL-Z-10-7-2 SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE RED MULTISERVICIO DE BANDA ANCHA MÓVIL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL,” y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar se compromete a su total realización con sujeción estricta a dicha documentación, en la siguiente condición: |
| - Proponemos como oferta económica la cantidad de ..... euros (en letra y en número) – sin I.V.A.-, que incrementada con el importe correspondiente al I.V.A. (16%), ..... (en número y en letra) supone un importe total de .....euros (en número y en letra).                                                                                                                                                                                            |
| - Teniendo en cuenta el número mínimo de trabajadores establecidos en este pliego, los trabajadores que se proponen para la ejecución del contrato son ***** personas, de las cuales ***** personas son empleos mantenidos y ***** personas de creación de empleo.                                                                                                                                                                                         |
| Fdo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| (FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## ANEXO IV

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (con inscripción).

D. (nombre y apellidos)..... en  
representación de....., NIF..... con  
domicilio en...., en la calle/pza./avda. .... código  
postal.....

### **PIGNORA**

a favor de: (órgano administrativo, autónomo o ente público) .....  
..... los  
siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y  
que se identifican como sigue:

| Número valores                                                                                                                              |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| Código<br>valorReferencia del<br>RegistroValor<br>nominal<br>unitarioValor de<br>realización de los<br>valores a<br>fecha de<br>inscripción |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |
|                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |

Emisión (entidad emisora, clase del valor y fecha emisión)

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta  
garantía).....

..... para  
responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el  
garantizado).....

...  
contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

.....NIF..... con  
domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....  
calle/pza./avda..... por la cantidad de: (en  
letra).....

..... euros  
(en cifra) .....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de  
octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de

la Caja General de Depósitos.

.....(nombre o razón social del pignorante)  
.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio  
(firma).....

D.....  
con DNI.....en representación de (entidad adherida  
encargada del Registro contable).....certifica la  
inscripción de la prenda.  
(fecha).....  
(firma).....



## ANEXO V

### MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN

D. (nombre y apellidos).....  
en representación de....., NIF.....  
con domicilio en ....., en la calle/pza./avda. ....  
código postal.....

#### **PIGNORA**

a favor de: (órgano administrativo, autónomo o ente público) .....

las siguientes participaciones , de las cuales es titular el pignorante y que identifican como sigue:

| Número particip. | Identificación del fondo de inversión (nombre y número de registro administrativo de la CNMV) | Entidad gestora | Entidad depositaria | Valor liquidativo a la fecha de inscripción | Valor total |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------|---------------------------------------------|-------------|
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |
|                  |                                                                                               |                 |                     |                                             |             |

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....

para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....

contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada).....

.....NIF.....

con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....

calle/pza./avda..... por la cantidad de: (en letra).....

euros (en cifra ).....

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos. La Entidad Gestora del Fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Caja General de Depósitos a primer requerimiento de ésta.

.....(nombre o razón social del pignorante)

.....(firma/s)

Con mi intervención, el Corredor de Comercio  
(firma).....

D.....  
con DNI.....en representación de (entidad adherida  
encargada del Registro contable).....certifica la  
inscripción de la prenda.

(fecha).....

(firma).....

## ANEXO VI

### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

#### **INTERVENCION GENERAL**

Sello de Fiscalización del documento  
Fecha y firma

#### **MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....,NIF.....  
.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....  
.....en la calle/plaza/avenida .....  
C.P.....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados).....  
.....  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de.....

#### **AVALA**

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).....  
.....,NIF/CIF....., en virtud de lo  
dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía).....  
.....  
para responder de las obligaciones siguientes:(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado).....  
.....  
ante (EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA).....  
por importe de: (en letra).....  
.....euros (en cifra).....  
en concepto de (garantía provisional o definitiva).....

La Entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

.....(lugar y fecha)  
.....(razón social de la entidad)  
.....(firma de los Apoderados)

\*Este documento se presentará por triplicado  
(original y dos copias)

D. .... en los términos y condiciones que establece la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, abono en concepto de **GARANTÍA DEFINITIVA**, en metálico, la cantidad de (en número y letra) ..... euros, para la adjudicación de.....

.....  
expediente nº.....

Dicha garantía tendrá validez hasta que la Administración proceda a su cancelación.

I.C. de Zaragoza a

EL SERVICIO DE TESORERÍA,

INTERVENCIÓN GENERAL  
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN ECONÓMICA  
FISCALIZADO Y CONFORME

LA JEFE DEL SERVICIO,

Zaragoza, a        de                      20

EL INTERVENTOR GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**INTERVENCION GENERAL**

Sello de Fiscalización del documento

**Fecha y firma**

**ANEXO VII**  
**MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número .....

La Entidad (1).....(en adelante, asegurador)  
con domicilio en .....calle.....y  
CIF.....debidamente representado por D. (2)..... con poderes  
suficientes para obligarle en este acto, según resulta de  
(3).....

**ASEGURA**

A D./D<sup>a</sup> (4).....NIF/CIF....., en concepto de  
tomador del seguro, ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de  
euros (5).....

..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley 30/2007, de  
30 de octubre, de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas  
particulares por la que se rige el contrato  
(6) .....en  
concepto de garantía (7) .....para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos  
que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al  
asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del  
Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el  
contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su  
obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador  
del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Servicio de  
Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de  
octubre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza autorice  
expresamente su cancelación o devolución,

En ....., a ..... de .....de.....

Firma:  
Asegurador

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Indicar bastanteo de poderes.
- (4) Nombre de la persona asegurada.
- (5) Importe en letra y número por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

